"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Sobre Tablas 03.09.20 –Expt 0469/20/5

VISTO:

El DNU 297/2020, sus modificatorias y normas complementarias que regulan la plena vigencia del ASPO y DISPO, las decisiones administrativas nacionales y regulaciones oficiales; los decretos municipales sobre la materia y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que una de las principales características del COVID-19 es su alta capacidad de transmisibilidad y de contagio, la que está presente aún en personas que se han contagiado de COVID- 19 pero son asintomáticas, se ha puesto de relieve que es necesaria la utilización masiva de elementos de protección que cubran la boca, nariz y el mentón, los que usados de manera correcta tienen una función relevante para evitar la transmisibilidad del mencionado virus, particularmente se reitera que las personas que habiéndose contagiado de COVID-19 son asintomáticos;

Que, en consecuencia, corresponde establecer que en el ámbito de la ciudad de Reconquista para circular en la vía pública, ingresar y permanecer en establecimientos comerciales habilitados, en dependencias de atención al público o en medios de transporte público deberán utilizarse los citados elementos de protección que cubran la nariz, la boca y el mentón para contribuir, junto al distanciamiento social y demás medidas que se han adoptado a la prevención del contagio del COVID-19 según lo dispone el Dec. Municipal 073/2020 y Dec. Provincial 0647/20;

Que, las sociedades científicas de todo el país señalan la necesidad de cumplir con la responsabilidad individual y cuidado intergeneracional y social, dado que es una herramienta fundamental para evitar la propagación del virus y se traducen en realizar solamente las actividades que están permitidas y con el estricto cumplimiento de los protocolos y las medidas de prevención;

Que, los cuidados individuales deben complementarse con las medidas de distanciamiento social que consiste en mantener una distancia segura de aquellas personas que no pertenecen al grupo familiar, la cual es una de varias medidas de prevención cotidiana que deben tomarse en conjunto para evitar la propagación;

Que, esta pandemia ha generado consecuencias que implican un cambio de conductas que hacen a la mencionada responsabilidad social, y que atendiendo a que el fin de las normas dictadas es lograr el cumplimiento de los protocolos y medidas de prevención;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº8548/20

Artículo 1º) DISPÓNESE en caso de incumplimiento de las restricciones personales impuestas por el Art. 1º del Decreto Municipal Nº 073/2020, en favor de prevenir el contagio del COVID - 19, aplicar la Sanción de Realizar Trabajos Comunitarios, relacionados a la prevención del COVID-19, a toda aquella persona física que no cumpliere con el uso obligatorio de los elementos de protección que cubran nariz boca y mentón para circular en la vía pública, permanecer en locales comerciales habilitados, en dependencias de atención al público y en medios de transporte público en el ámbito de la Ciudad de Reconquista.-

Artículo 2º) En los casos de reincidencia o incumplimiento, se aplicará un agravante el que consistirá en una sanción de multa que no podrá ser superior a las 500 UF.

Artículo 3º) DETERMÍNASE la sanción por incumplimiento de Distanciamiento Social: Prorróguese lo dispuesto en el Art. 5º de Ord. 8480/2020 en cuanto a Reducción de Concurrencia e Ingreso Restringido. Que ante el incumplimiento del art. 5º serán aplicables las sanciones previstas en art. 8 de Ord. 8480/2020.-

Artículo 4º) FACULTESE AL DEM a regular y reglamentar de forma excepcional durante el período de vigencia de esta ordenanza las condiciones de aplicabilidad de la sanción dispuesta en el Art 2º.-

Artículo 5º) La presente ordenanza tendrá vigencia hasta la finalización de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) y/o distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO).

Artículo 6 º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal. -

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"2020- Año del General Manuel Belgrano"

SALA DE SESIONES, 03 de Septiembre de 2020.